



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 37 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 17 MAR 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2017, de fecha 15 de marzo del 2017 trató: La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Universidad Católica Santa María y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el sub numeral 2.3 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que las municipalidades asumen competencia y ejercen función específica en materia de servicios públicos locales de educación;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el literal e) de su artículo 21° precisa que es función del Estado garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo permanente;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada a través del Decreto Legislativo N° 1272, estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el jurista Rafael Fernández Montalvo manifiesta que para el mejor logro de los cometidos públicos, las entidades se encuentran sujetas al deber de colaborar recíprocamente para apoyar la gestión de las otras entidades, y además, para darle estabilidad a dicha colaboración, mediante la suscripción de convenios obligatorios bilaterales o plurilaterales. Como reconoce la doctrina, estos convenios están regidos por el principio de voluntariedad y libre consentimiento de las administraciones que deciden ejercitar sus competencias de común acuerdo;

Que, la Ley N° 27444 en su artículo 77° numeral 77.4 señala que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, con Oficio N° 071-R-2017, propone la firma de un convenio marco de cooperación interinstitucional que contribuya al desarrollo de acciones de mutua colaboración tendientes al fomento de capacitaciones, asesorías, estudios e investigaciones vinculadas a la mejora de las competencias y funciones de las partes en beneficio de la población del distrito;

Que con la firma del mencionado instrumento esta corporación municipal, así como la entidad proponente, asumirían como obligaciones las de celebrar conjuntamente convenios específicos en pro del logro de los objetivos comunes detallados en el documento materia de examen; promover en forma conjunta, integrada y articulada las acciones conducentes a la asesoría, capacitación, estudios e investigación vinculados con las competencias y funciones de ambas partes, en beneficio de la población a la que prestan sus servicios; ser responsables de la integridad del contenido, ejecución y cumplimiento del convenio, cuyos compromisos serán exigibles acorde a la normativa vigente aplicable al caso y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes; y velar por la participación e imagen de las instituciones intervinientes, en todas las acciones de difusión y divulgación informativa de las actividades o proyectos que se practiquen en el contexto del convenio marco o específico que se refrende;

Que, en Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, hace suyo el Informe N° 020-2017.OBS-SGGTH-GAF-MDCC emitido por la Especialista en Bienestar Social, mediante el Proveído N° 102-2017-MDCC-GAF-SGGTH, asimismo recomienda la suscripción del convenio aludido líneas arriba al considerar que la misma será beneficiosa para los intereses de los trabajadores de la municipalidad, lo que revertirá en provecho de la munidad cerreña;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2017, de fecha 15 de marzo del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Universidad Católica Santa María; para promover en forma conjunta, integrada y articulada las acciones conducentes a la asesoría, capacitación, estudios e investigación vinculados con las competencias y funciones de ambas partes, en beneficio de la población a la que prestan sus servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

